

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 19

SERIE 2021-2022

PRESENTADO POR EL HON. CARLOS A. REYES RIVERA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2014-2015, QUE ESTABLECE LA OTORGACIÓN DE UN INCENTIVO A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y A OTROS EMPLEADOS DURANTE CIERTOS DÍAS FESTIVOS, A LOS EFECTOS DE INCLUIR LAS CLÁUSULAS LEGALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y UN DÍA ADICIONAL FERIADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 3 de diciembre de 2014 se aprobó la Ordenanza la Ordenanza Núm. 13, Serie 2013-2014, titulada: “PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE COAMO A OTORGAR UN INCENTIVO DE CIEN DÓLARES (\$100.00), A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y A OTROS EMPLEADOS QUE SEAN ASIGNADOS A TRABAJAR, ASISTAN Y CUMPLAN CON EL HORARIO COMPLETO DE TRABAJO, DURANTE LOS SIGUIENTES DÍAS FESTIVOS: NAVIDAD, AÑO NUEVO, DÍA DE REYES, DÍA DE LAS MADRES, DÍA DE LOS PADRES Y ACCION DE GRACIAS; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Luego de una evaluación a la ordenanza en referencia, se ha hecho necesario enmendar el título, las secciones 1ra y 4ta para añadir un nuevo día festivo y añadir tres por cuanto para armonizarlo con la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, y ajustarlo a las necesidades actuales del Municipio Autónomo de Coamo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se enmienda el título de la Ordenanza Número 13, Serie 2014-2015 para que lea como sigue:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE COAMO A OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE CIEN DÓLARES (\$100.00), A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, PERSONAL DE MANEJO DE EMERGENCIA Y EMPLEADOS DE MANTENIMIENTO - BARRENDEROS; DURANTE LOS SIGUIENTES DÍAS FESTIVOS: NAVIDAD, AÑO NUEVO, DÍA DE REYES, DÍA DE LAS MADRES, DÍA DE LOS PADRES Y ACCIÓN DE GRACIAS; Y PARA OTROS FINES”.

SECCIÓN 2DA: Se añaden los siguientes “POR CUANTOS”:

POR CUANTO: El artículo 1.018 inciso (n) de La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece que el Alcalde ejercerá, entre otros deberes, funciones y facultades, el: “Propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales”.

POR CUANTO: El artículo 2.056 inciso (e) 2. de la Ley 107-2020 define Bonificaciones como: “compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la Autoridad Nominadora”.

POR CUANTO: El artículo 2.056 inciso (q) de la Ley 107-2020 establece que: “Las siguientes normas sólo serán aplicables a los empleados, y gerenciales, que laboran en el servicio público: (1) Los Municipios podrán desarrollar e incorporar a su reglamento métodos de retribución conforme a su capacidad presupuestaria, que reconozcan la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados por los empleados. Estos métodos alternos de retribución podrán ser utilizados para retener al personal idóneo, obtener personal cualificado para puestos de difícil reclutamiento y motivar al empleado. Algunos de estos métodos, entre otros, son:

... (iii). Bonificaciones por la ejecución de un equipo de trabajo....

SECCIÓN 3RA: Se enmienda la **SECCIÓN 1RA** de la Ordenanza Número 13, Serie 2014-2015 para que lea como sigue:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la concesión de una bonificación de cien dólares (\$100.00), a los miembros del cuerpo de la Policía Municipal, personal de Manejo de Emergencia y Empleados de Mantenimiento que hacen funciones de Barrenderos que sean asignados a trabajar, asistan y cumplan con el horario completo de trabajo, durante los siguientes días festivos: Navidad, Año Nuevo, Día de Reyes, Día de las Madres, Día de los Padres y Acción de Gracias, excepto bajo las condiciones y/o excepciones que se establecen en la **SECCIÓN 4TA** de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Se enmienda la **SECCIÓN 4TA** de la Ordenanza Número 13, Serie 2014-2015 para añadir un quinto inciso para que lea como sigue:

SECCIÓN 4TA: Condiciones y/o excepciones para otorgar el incentivo:


1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. Por la naturaleza de sus funciones, se exceptúa del cumplimiento con el horario completo de trabajo durante el día festivo al personal de Manejo de Emergencias. Las emergencias no tienen un tiempo mínimo y máximo definido para manejarlas.

SECCIÓN 5TA: Todas las demás secciones de la Ordenanza Número 13, Serie 2014-2015, no enmendadas, quedan en vigor tal y como fueron aprobadas.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzara a regir tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 7MA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a las directoras de Recursos Humanos y Oficina de Finanzas, al Comisionado de la Policía Municipal, al Director de Manejo de Emergencias y a la División de Operaciones y Servicios.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 28 DE FEBRERO DE 2022.

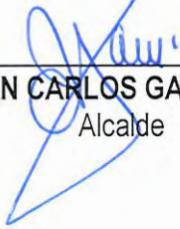


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal



SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 1 DE MARZO DE 2022.



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2021-2022**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **4^{TA} REUNIÓN** de la **1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 28 de febrero de 2022, Intitulada:

PARA ENMENDAR DE LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2014-2015, QUE ESTABLECE LA OTORGACIÓN DE UN INCENTIVO A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y A OTROS EMPLEADOS DURANTE CIERTOS DÍAS FESTIVOS, A LOS EFECTOS DE INCLUIR UN DIA ADICIONAL Y LAS CLAUSULAS LEGALES DEL CÓDIGO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
8. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
9. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
10. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
11. Hon. Raquel I. Rodríguez Rivera
12. Hon. Neida L. Mateo Reyes
13. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
14. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
15. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 1 de marzo de 2022.


EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 13

SERIE 2014-2015

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE COAMO A OTORGAR UN INCENTIVO DE CIENTO DÓLARES (\$100.00), A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, PERSONAL DE MANEJO DE EMERGENCIA Y EMPELADOS DE MANTENIMIENTO QUE HACEN FUNCIONES DE BARRENDEROS QUE SEAN ASIGNADOS A TRABAJAR, ASISTAN Y CUMPLAN CON EL HORARIO COMPLETO DE TRABAJO, DURANTE LOS SIGUIENTES DÍAS FESTIVOS: NAVIDAD, AÑO NUEVO, DÍA DE REYES, DÍA DE LAS MADRES Y DÍA DE LOS PADRES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Coamo considera imperativo en su política pública, alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público.

POR CUANTO: Lograr esto exige que la administración pública se rija por criterios de la mayor uniformidad, equidad y justicia; que se mantenga un clima de armonía y satisfacción en el trabajo que redunde en un alto grado de motivación y espíritu de servicio entre los empleados.

POR CUANTO: En consonancia con esa responsabilidad y mediante el establecimiento de beneficios razonables como justa recompensa a las labores de nuestros servidores públicos, y considerando la capacidad presupuestaria del Municipio, se declara conceder un incentivo de cien dólares (\$100.00), a los miembros del cuerpo de la Policía Municipal, personal de Manejo de Emergencia y Empelados de Mantenimiento que hacen funciones de Barrenderos que sean asignados a trabajar, asistan y cumplan con el horario completo de trabajo, durante los siguientes días festivos: Navidad, Año Nuevo, Día de Reyes, Día de las Madres y Día de los Padres. Todo lo antes dispuesto estará sujeto a las condiciones que se determinan más adelante.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la concesión de un incentivo de cien dólares (\$100.00), a los miembros del cuerpo de la Policía Municipal, personal de Manejo de Emergencia y Empelados de Mantenimiento que hacen funciones de Barrenderos que sean asignados a trabajar, asistan y cumplan con el horario completo de trabajo, durante los siguientes días festivos: Navidad, Año Nuevo, Día de Reyes, Día de las Madres y Día de los Padres, excepto bajo las condiciones que se establecen en la SECCIÓN 4ta de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Este incentivo no estará sujeto a las deducciones que regularmente se hacen por concepto de Retiro y Ahorro.

SECCIÓN 3RA: Se excluye a los Empleados del Servicio de Confianza y al Alcalde del Gobierno Municipal de Coamo como beneficiario de este incentivo.

SECCIÓN 4TA: Condiciones para otorgar el incentivo:

1. El Director de la Dependencia entregará copia certificada de los horarios de trabajo cercanos a estas fechas a la Oficina de Recursos Humanos con tiempo razonable de antelación.
2. No se permitirá que el supervisor establezca los horarios y turnos de trabajo para beneficiar algún empleado en particular.
3. Pasado el día festivo el Director de la Dependencia certificará la asistencia y cumplimiento con el horario asignado del o de los empleados.
4. El pago de incentivo se realizará en la quincena próxima al día festivo que el empleado haya trabajado.

SECCIÓN 6TA: Por la presente se deroga cualquier Ordenanza o Resolución anterior que sea inconsistente con lo que aquí se dispone.

SECCIÓN 7MA: Se instruye a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, en conjunto con la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Coamo, a confeccionar una lista debidamente certificada de los Miembros de la Policía Municipal, personal de Manejo de Emergencia y Empelados de Mantenimiento que hacen funciones de Barrenderos y sean elegibles para el incentivo, cumpliendo con todo lo establecido en esta Ordenanza una vez pasada las fechas de días festivos aquí detalladas.

SECCIÓN 8VA: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, tendrá vigencia inmediatamente una vez sea aprobada por el Alcalde y sujeto a la certificación de la Oficina de Finanzas indicando la Partida de los Fondos que serán utilizados.

SECCIÓN 9NA: Copia certificada de esta Resolución será emitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y a las Directoras de la Oficina de Recursos Humanos y del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Coamo, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 3 DE DICIEMBRE DE 2014.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 9 DE DICIEMBRE DE 2014.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2014-2015**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, Intitulada:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE COAMO A OTORGAR UN INCENTIVO DE CIENTO DÓLARES (\$100.00), A LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, PERSONAL DE MANEJO DE EMERGENCIA Y EMPLEADOS DE MANTENIMIENTO QUE HACEN FUNCIONES DE BARRENDEROS QUE SEAN ASIGNADOS A TRABAJAR, ASISTAN Y CUMPLAN CON EL HORARIO COMPLETO DE TRABAJO, DURANTE LOS SIGUIENTES DÍAS FESTIVOS: NAVIDAD, AÑO NUEVO, DÍA DE REYES, DÍA DE LAS MADRES Y DÍA DE LOS PADRES; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Teresa Santiago Torres
3. Hon. Herenio Correa Rodríguez
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Bernardo Vázquez Santos
7. Hon. Luis R. Torres Borges
8. Hon. Noel García Cancel
9. Hon. Gabriel Franco Marrero
10. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
11. Hon. Carmen J. Colón Colón
12. Hon. Edwin Echevarría Ortiz
13. Hon. Miguel A. Dávila Pérez
14. Hon. Ida E. Zayas Colón
15. Hon. Rolando Cartagena Ramos

Ausente:

1. Hon. Carmen L. Colón Padilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 4 de diciembre de 2014.


Emerilda Torres Torres
Secretaria


SELLO OFICIAL